

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Sexta Sesión Extraordinaria
24 de agosto de 2022
Punto del orden del día:14
Versión: 2

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2022 A AGOSTO 2023¹.

G L O S A R I O

Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión de Seguimiento al Servicio:	Comisión de Seguimiento al Servicio del Organismo Público Local Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEYEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

¹ Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, modificado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 26 de enero de 2022.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE99/2020 de fecha 24 de agosto de 2020.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace:	Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
Personal del Servicio:	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que ingresaron y obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos previstos por el Estatuto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

UTVOPLE: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

A N T E C E D E N T E S

- I. Reforma al Estatuto 2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. Aprobación de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE.** El 24 de agosto de 2020, la Junta aprobó los Lineamientos referidos mediante el Acuerdo INE/JGE99/2020.
- III. Modificación al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General, aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.

C O N S I D E R A N D O S

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, conforme lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c); 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49; 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2 de la Ley; 24, fracciones II y XII; y 456 del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numerales 1 y 2; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; y 6, incisos b) y f) de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución; 29; 30 numeral 2; y 31, numerales 1 y 4 de la Ley; y 456 del Estatuto, establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género. El Instituto definirá los lineamientos y las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio de los OPLE.

Naturaleza jurídica del Servicio. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución; 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la Ley; 5 fracción II; 369; 378; 379 y 380 del Estatuto, establecen que el Servicio del sistema de los OPLE comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como por el sistema de ascenso del personal del Servicio de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y los OPLE; tiene por objeto dar cumplimiento a los fines del OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral y los principios generales, basados en igualdad de oportunidades, mérito, evaluación permanente, entre otros, e impulsar entre sus miembros la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía y dotar de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los diferentes mecanismos, entre ellos, la evaluación del desempeño. El Instituto regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los OPLE conforme a las normas constitucionales; y los OPLE deberán ajustar sus normas internas a las disposiciones del Estatuto.

Disposiciones normativas en materia del diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio. De conformidad con el artículo 455, párrafo primero del Estatuto; la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida el personal del Servicio pone en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar

elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. Asimismo, el artículo 456 del Estatuto dispone que el Instituto definirá los Lineamientos y las metas para el personal del Servicio de los OPLE.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de los Lineamientos refiere que el diseño de metas es el proceso donde se establecen los resultados esperados del personal del Servicio en el desempeño de su cargo o puesto. Por su parte, la meta es la métrica del trabajo que realizan las personas evaluadas de manera individual o colectiva en cada unidad administrativa. Su diseño se desprende preponderantemente de la planeación institucional, de las funciones descritas en el Catálogo del Servicio, de la normativa aplicable y en su caso, de los indicadores de los sistemas de información institucional. Su propósito es medir el desempeño del personal evaluado sobre una actividad específica en un periodo de tiempo determinado, para efectos propios de un sistema de gestión de recursos humanos basado en el mérito y el rendimiento.

Los artículos 9, incisos a), b) y c); 13; 14, incisos a) y b); 15; 17 al 20; 22; y 24 de los Lineamientos, establecen que corresponde a las personas titulares de las áreas normativas definir y aprobar, previo al inicio del periodo de evaluación, los temas prioritarios para el diseño de metas, preponderantemente derivados de la planeación, del Catálogo del Servicio, de la normativa y de los sistemas de información institucional; aprobar la propuesta de metas del área para su presentación a la Comisión del Servicio, y exponer ante ella la propuesta de las metas correspondientes a su área normativa con la coordinación de la DESPEN.

La evaluación del desempeño considera los factores metas individuales y metas colectivas. El factor metas individuales valorará el desempeño de la persona evaluada en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y el factor metas colectivas el cual valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional. La definición y asignación de metas individuales y colectivas se realizará previo al inicio de cada periodo a evaluar, conforme a la Guía para el diseño de metas, y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos y, en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace. Cada meta colectiva deberá aplicar al menos a tres personas evaluadas que obtendrán la misma calificación.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, bajo la coordinación del Órgano de Enlace, deberán diseñar metas mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño del personal del Servicio. Para el diseño de metas deberán dar preponderancia a las actividades relacionadas con el proceso electoral para el personal evaluado que participe en el mismo y privilegiar la utilización de parámetros derivados de los resultados e indicadores de los sistemas de información institucional y de la planeación institucional. Cada año el nivel esperado de las metas deberá contemplar resultados superiores a los alcanzados en el año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así, o que el nivel de diferenciación de la meta resulte satisfactorio a juicio de la DESPEN. De igual forma, una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que el personal del Servicio cuente oportunamente con los Lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia y reportarlo a la DESPEN para el adecuado seguimiento del proceso de evaluación. Cuando éstos se entreguen al evaluado fuera del plazo establecido en la meta, se hará del conocimiento de la Comisión. El periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio y se hagan del conocimiento del personal del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

El líder del equipo será responsable de coordinar las actividades para el cumplimiento de una meta colectiva y de designar a un responsable de su seguimiento, en su caso. El personal del Servicio podrá participar en el diseño de metas a través de los mecanismos electrónicos que disponga la DESPEN para tal efecto, conforme a la Guía para el diseño de metas.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Los artículos 23, fracciones I, XIII y XIV del Estatuto; y 7, incisos a) y e) de los Lineamientos, regulan que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, emitir observaciones, opinar y autorizar las propuestas de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio antes de su presentación a la Junta; así como

las demás que le confieran la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior, los Lineamientos y el Consejo General.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1 y 3 de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X del Estatuto; 48, numeral 1, incisos f) y l) del Reglamento Interior; y 8, incisos b), c), d), e), f) y v) de los Lineamientos, facultan a la DESPEN para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, regular la organización y funcionamiento del Servicio, a través de los diferentes mecanismos, entre ellos, el de evaluación, de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, y le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Asimismo, se le confiere a la DESPEN la responsabilidad de elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; coordinar con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE el diseño de metas conforme la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, previo al inicio de cada periodo de evaluación; verificar que las propuestas de metas, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y, en su caso, aprobación de la Junta; asegurar que el conjunto de metas corresponda a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas, así como asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza al personal evaluado y al evaluador; y las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.

3. Motivos que sustentan la determinación

- I. En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 456 del Estatuto; 9, inciso a); 15; 18; 19 y 24 de los Lineamientos, en el mes de junio de 2022, la DESPEN inició las actividades correspondientes al diseño de las metas. Mediante oficios INE/DESPEN/1033/2022 al INE/DESPEN/1041/2022 de fecha 10 de junio de 2022, solicitó apoyo a las personas titulares de áreas normativas para lo siguiente:
 - a. Designar al personal que participaría en el diseño de metas, y que asistiría a la reunión de trabajo para iniciar con las actividades.
 - b. Definir los temas prioritarios para el diseño de metas y registrarlos en el SIISPEN a más tardar el 17 de junio de 2022.

- c. Designar a una persona con el rol de “corresponsable” para que le asistiera en la definición y registro de temas prioritarios, así como en la revisión y en su caso, validación de la propuesta de metas.
- d. Impulsar entre el personal a su cargo, el inicio de los trabajos del diseño de metas.

Adicionalmente, se comunicó que se tenía previsto que en la etapa inicial del diseño de metas se llevaran a cabo reuniones con las y el integrante de la Comisión del Servicio con el propósito de que las personas titulares de las áreas normativas expusieran los temas prioritarios para el diseño de metas.

- II. El día 14 de junio de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo vía Microsoft Teams con las personas designadas por las personas titulares de las áreas normativas. En la reunión se presentó la metodología y el cronograma de actividades. El mismo día, mediante correo electrónico se les enviaron los siguientes documentos de apoyo:
 - Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
 - Presentación de diseño de metas para la evaluación del desempeño 2022-2023.
 - Metateca del sistema OPLE del periodo de septiembre 2019 a agosto de 2022.
 - Guía general para el uso del módulo de metas del SIISPEN.
 - Siete cápsulas en video y guía general para el uso del módulo de metas del SIISPEN.
- III. En apego a lo dispuesto en el artículo 9, inciso a) de los Lineamientos, la DESPEN verificó que las personas titulares de las áreas normativas con el apoyo de las personas corresponsables registraran los temas prioritarios previo al registro de metas en el SIISPEN, teniendo como prioridad a los parámetros e indicadores definidos en la planeación institucional.
- IV. El 4 de julio de 2022 se realizaron dos reuniones vía Microsoft Teams con la participación de las personas titulares de la DEOE, DECEyEC, DEPPP, DJ, DERFE, DEA, UTVOPL, UTCE y UTF, el Presidente de la Comisión del Servicio y personal de la DESPEN en las que se abordaron los siguientes asuntos:
 - a. Las personas titulares de las áreas normativas presentaron los temas prioritarios para metas del sistema OPLE.

- b. El Presidente de la Comisión del Servicio explicó la importancia de la evaluación del desempeño y solicitó orientar las metas a resultados y a los objetivos institucionales, no a actividades intermedias.
- V. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 inciso b) de los Lineamientos, las personas responsables concluyeron la liberación de la propuesta inicial de metas aprobadas por las personas titulares de las áreas normativas, el 21 de julio de 2022.
- VI. La propuesta inicial de metas registradas para el SIISPEN se integró por un total de 12, distribuidas conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 1. Metas individuales y colectivas del sistema OPLE propuestas por área normativa

Área normativa	Individuales	Colectivas	Total
DECEYEC		3	3
DEOE		2	2
DEPPP	1		1
UTVOPL		6	6
Total	1	11	12

Nota: De las 12 metas propuestas originalmente, una se rechazó por que estaba duplicada.

- VII. Durante todo el proceso, la DESPEN dio acompañamiento y orientación a las áreas normativas sosteniendo aproximadamente 30 llamadas y 14 reuniones de trabajo vía Microsoft Teams, con el personal responsable del diseño de metas en DECEYEC, DEOE, DEPPP y UTVOPL con el propósito de revisar y ajustar las metas propuestas en el SIISPEN.
- VIII. Conforme al artículo 8 inciso d) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta registrada en el SIISPEN conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
- Comprobó que las metas correspondieran a las funciones del cargo o puesto al que está asignada.
 - Revisó que las metas no tuvieran un alcance menor al alcanzado en años anteriores.
 - Revisó que las metas que han obtenido un promedio de 10 en un periodo previo mejoraran los niveles de cumplimiento y parámetros de medición.

- Verificó que las metas estuvieran alineadas a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por las personas titulares de las áreas normativas.
- Procuró que las metas se orientaran a resultados y brindaran elementos para diferenciar el desempeño.
- Comprobó que las metas colectivas aplicaran cuando menos a tres personas.
- Revisó que fueran asignadas metas diferenciadas para las entidades que participarán en proceso electoral respecto de las que no lo harán.
- Verificó que no existiera duplicidad de metas.

IX. La meta registrada por DECEYEC en el SIISPEN con estatus en revisión podría ser procedente metodológicamente si se realizan los ajustes necesarios, para su posterior presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y a este órgano colegiado para su aprobación, de ser el caso.

X. Una vez que se analizaron las propuestas de metas registradas en el SIISPEN, se consideran procedentes las que resultaron consistentes metodológicamente conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 2. Metas individuales y colectivas procedentes metodológicamente, por área normativa

Área normativa	Individuales	Colectivas	Total
DECEYEC		2	2
DEOE		2	2
DEPPP	1		1
UTVOPL		5	5
Total	1	9	10

XI. En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción I; 24, fracción II; y 26, fracciones I y II del Estatuto; 6, inciso b); 7, inciso a); y 8, incisos b), c), y d) de los Lineamientos, la DESPEN integró una propuesta total de **diez** metas, de las cuales **una** es individual y **nueve** colectivas, mismas que como **Anexo Único**, forman parte integrante del presente proyecto de Acuerdo.

En sesión extraordinaria celebrada el 24 agosto de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y emitió/no emitió observaciones y, por votación unánime/dividida, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, en términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN a difundir al personal del Servicio del sistema de los OPLE, las metas para la evaluación del desempeño, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, conforme al resolutive Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

Anexo Único. Metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

Metas individuales para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2022 a agosto 2023 incorporadas a petición de DEPPP.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEPPP
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	DEPPP-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario		Puesta a disposición de pautas y ordenes de transmisión		
Objetivo		Garantizar información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre partidos políticos locales que pierdan u obtengan su registro en cada una de las entidades federativas y, en su caso, registro y disolución de coaliciones, candidaturas comunes e independientes para garantizar la prerrogativa en radio y televisión de los actores políticos		
Fórmula de cálculo		(Número de acuerdos y/o resoluciones del OPLE notificadas al INE + Número de informes notificados al INE / Número de acuerdos y/o resoluciones del OPLE aprobadas + Número de informes esperados) *100		
Línea base		Número de informes y acuerdos / resoluciones remitidas		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de informes y acuerdos / resoluciones remitidas a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los informes/acuerdos/resoluciones se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los informes/acuerdos/resoluciones no se remitió a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Más de uno de los informes/acuerdos/resoluciones no se remitió a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		Los plazos de remisión son los siguientes: Los informes se remitieron a la DEPPP dentro de los tres primeros días del mes siguiente (cuando en el mes anterior el OPLE no emitió acuerdos o resoluciones que afecten la prerrogativa en radio y televisión). Los acuerdos o resoluciones firmadas se remitieron a la DEPPP dentro de las 48 horas posteriores a su aprobación.		

<p>Soporte Documental</p>	<p>Correo electrónico remitido al Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión que contenga el informe o los acuerdos/resoluciones del OPLE.</p> <p>En caso de presentarse una omisión, el Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión enviará un correo electrónico al evaluado para informarle sobre la inconsistencia detectada, mismo que servirá como evidencia para sustentar el nivel de la calificación obtenido.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Los acuerdos y/o resoluciones aprobadas por el OPLE deberán ser remitidos a la DEPPP debidamente protocolizados con las firmas correspondientes. Los acuerdos y/o resoluciones deberán corresponder a:</p> <p>Partidos locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtención de registro 2. Pérdida de registro 3. Ratificación de obtención y/o pérdida de registro 4. Cualquier acatamiento de sentencia que modifique o ratifique el estatus de los partidos locales <p>Coaliciones totales, flexibles, parciales, y candidaturas comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de coalición o candidatura común 2. Disolución de coalición o candidatura común 3. Acatamiento de sentencia sobre modificación o confirmación del estatus de coaliciones o candidaturas comunes <p>Candidaturas independientes locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de candidatura 2. Pérdida de registro de candidatura 3. Acatamiento de sentencia sobre modificación o confirmación del estatus de candidatura <p>En caso de no presentarse ningún acuerdo/resolución durante el mes, el evaluado deberá remitir un informe mediante correo electrónico al Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión. Dicho informe deberá contener los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos interpuestos sobre la pérdida de registro de partidos locales que se encuentren pendientes por resolver. 2. Solicitud de registro de nuevos partidos políticos locales que no hayan sido procesadas 3. Impugnaciones en tribunales y /o salas regionales, así como el estatus de las mismas <p>En el caso de las candidaturas independientes se deberán especificar oportunamente los rubros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total de registros de aspirantes a candidaturas independientes 2. Resultados del porcentaje de apoyo ciudadano obtenido hasta el momento del informe 3. Listado y orden definitivo de las candidaturas independientes 4. Impugnaciones en tribunales y /o salas regionales, así como el estatus. <p>Las omisiones se refieren a inconsistencias en la información, es decir, que el evaluador envíe el informe pero no advierta sobre la pérdida, registro o recurso</p>

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2022 a agosto 2023 incorporadas a petición de DECEYEC.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Técnico / Técnica de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana, Técnico / Técnica de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana, Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
	Número de la meta	DECEYEC-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	15/01/2023
Tema prioritario		Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica		
Objetivo		En el marco de la evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica por realizarse en 2023, capturar en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MOSE) el 100% de la información sobre los proyectos de educación cívica implementados por los Organismos Públicos Locales en el periodo de 2017 a 2022.		
Fórmula de cálculo		(Proyectos de educación cívica del periodo 2017-2022 capturados por el Organismo Público Local en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica / Proyectos de educación cívica del periodo 2017-2022 por capturar por el Organismo Público Local en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica) *100		
Línea base		Proyectos educación cívica del periodo 2017-2022 capturados por el Organismo Público Local en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Proyectos de educación cívica del periodo 2017-2022 capturados por el Organismo Público Local en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El proceso de captura de la información en el MOSE cumple con cuatro criterios de eficiencia		
	Nivel medio	El proceso de captura de la información en el MOSE cumple con tres criterios de eficiencia		

	Nivel bajo	El proceso de captura de la información en el MOSE cumple con menos de tres criterios de eficiencia.
Criterios de Eficiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se envía previa a su realización una lista por parte del OPL con el personal designado para participar en el proceso de capacitación de captura en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA que incluye al personal de las áreas de educación cívica, participación ciudadana o vinculación con el INE del OPL. 2. Cada OPL cuenta con un representante presente al inicio de la capacitación de la captura en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica. 3. La captura de la información de proyectos de educación cívica se realiza antes del 15 de octubre 2022 4. La información capturada de los OPL es validada por la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana del INE a partir de criterios de sistematización, reconocimiento áreas de oportunidad, objetivo, resultados alcanzados (cuantitativos y cualitativos) y fecha de implementación completas. 	
Soporte Documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistentes a la sesión de capacitación 2. Lista de asistencia y grabación de la sesión de capacitación para la captura de información en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación 3. Llenado de los formatos dispuestos a través del MOSE por la DECEyEC para el cumplimiento de la meta antes del 15 de octubre del 2022. 4. Cédula de validación de la entrega final por parte de los OPL a la DECEyEC 	
Observaciones	<p>Las actividades por desarrollar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de lista y perfil de personal que tomará parte en la sesión de capacitación de uso de sistema de captura del Sistema de Monitoreo y Seguimiento por correo electrónico a la cuenta vinculacion.deceyec@ine.mx y por oficio ingresado a través del SIVOPLE. 2. Participación en sesión de capacitación virtual de uso de sistema de captura del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 3. Captura de la información de proyectos de educación cívica en formato digital diseñado para tal fin a través del MOSE. <p>Para considerar un proyecto capturado deberán cumplirse con el conjunto de los datos solicitados por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.</p> <p>Se evaluará cada OPL de manera particular de acuerdo con el cumplimiento de las actividades y criterios establecidos.</p> <p>Contacto para dudas técnicas: vinculacion.deceyec@ine.mx</p>	

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE, Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE, Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Técnico / Técnica de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana, Técnico / Técnica de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana, Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral, Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral, Técnica Jurídica/Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales, Técnico / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales, Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
	Número de la meta	DECEYEC-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario	Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género			
Objetivo	Lograr que el 100% de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN) de los Organismos Públicos Locales (OPL), alcancen por lo menos un promedio de 8.00 en la capacitación virtual sobre el contenido de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación de la "Violencia política contra las mujeres en razón de género" (VPMRG) del INE.			
Fórmula de cálculo	$(\text{Total de las y los MSPEN de los OPL que acrediten por lo menos con un promedio de 8.00} / \text{Total de las y los MSPEN de los OPL capacitados}) * 100$			
Línea base	100% de las y los MSPEN de los OPL capacitados			
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de las y los MSPEN de los OPL, que acrediten con un promedio de por lo menos 8.00		

Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Se cumplieron con todos los criterios de eficiencia.
	Nivel medio	No se cumplió con uno de los criterios de eficiencia.
	Nivel bajo	No se cumplió con dos o más de los criterios de eficiencia.
Criterios de Eficiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir por lo menos un convenio de colaboración. 2. El o los convenios deben firmarse con personas especialistas, organizaciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, expertas en los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y, prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). 3. El o los convenios de colaboración deberán contemplar el desarrollo de actividades como: capacitación especializada, generación de materiales informativos o de difusión en los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y, prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). 	
Soporte Documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correos del superior jerárquico o de las áreas adscritas por el que solicitan la propuesta de convenio de colaboración. 2. Oficio de gestión de invitación a la persona especialista u organización de la sociedad civil experta en los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y, prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. 3. Comunicación escrita o electrónica de las propuestas de convenios de colaboración entregados. 4. Comunicación escrita o electrónica para la revisión y validación del documento (incluir correo, oficio o nota informativa). 5. Convenios de colaboración firmados. 6. Expediente digital de las actividades desarrolladas. 7. Resultados de las evaluaciones finales de las y los participantes, y documento que integre el promedio final obtenido por cada participante. 	
Observaciones		

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2022 a agosto 2023 incorporadas a petición de DEOE.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta		Líder de equipo	NA
	Número de la meta	DEOE-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/10/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2023
Tema prioritario		Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia		
Objetivo		Difundir entre la ciudadanía las actividades que realiza el INE y los OPL en materia de organización electoral, durante los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de fortalecer la imagen institucional y generar confianza en la población.		
Fórmula de cálculo		(Número de pláticas de socialización de actividades realizadas / número de pláticas programadas) *100		
Línea base		15 pláticas de socialización programadas		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje pláticas de socialización realizadas		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Las pláticas de socialización de actividades institucionales se realizaron cumpliendo con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel medio	Las pláticas de socialización de actividades institucionales se realizaron sin cumplir con uno de los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel bajo	Las pláticas de socialización de actividades institucionales se realizaron sin cumplir con dos de los criterios de eficiencia establecidos.		
Criterios de Eficiencia		<p>1.- En cada plática se contó con la asistencia de mínimo 30 personas.</p> <p>2.- La edad de las personas a las que se les brindará la plática es a partir de los 18 años.</p> <p>3.- Las pláticas se pueden dar en instituciones académicas o espacios públicos.</p> <p>4.- Se deberá elaborar una presentación con las temáticas a socializar y se enriquecerá con ejemplos de situaciones que se hayan presentado y la manera en que se actuó institucionalmente.</p> <p>5.- Las temáticas a socializar serán definidas por el titular del órgano ejecutivo o técnico del área de organización electoral.</p> <p>6.- El titular del órgano ejecutivo o técnico del área de organización electoral validó la programación de las pláticas y la presentación con la información a proporcionar.</p> <p>7.- Por cada plática realizada se deberá tener una lista de asistencia.</p>		

	<p>8.- Se aplicará un cuestionario a las personas que se le dio la plática, con la finalidad de identificar si a la ciudadanía le fue de utilidad la información socializada.</p> <p>9.- Se realizará un reporte con el concentrado de las pláticas realizadas, el cual contendrá, por cada plática:</p> <p>a) Lugar y fecha de la plática. Indicar el nombre de la institución educativa, de ser el caso.</p> <p>b) Duración</p> <p>c) Número de asistentes, edad promedio de los asistentes y sexo.</p> <p>d) Nombre y cargo de las personas miembros del Servicio que participaron en la plática.</p> <p>e) Calificación promedio de asimilación de la información socializada.</p> <p>f) Incluir dos fotografías del evento.</p>
<p>Soporte Documental</p>	<p>1.- Listas de asistencia</p> <p>2.- Presentación</p> <p>3.- Programación de las pláticas</p> <p>4.- Fotografías</p> <p>5.- Reporte con el concentrado de las pláticas realizadas</p> <p>6.- Cuestionario</p>
<p>Observaciones</p>	<p>El nivel esperado del 100%, corresponde a las 15 pláticas programadas.</p>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	DEOE-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/10/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/01/2023
Tema prioritario		Estadística Electoral		
Objetivo		Disminuir el periodo de entrega de las tablas de resultados electorales del proceso electoral 2021-2022 sin errores, en un periodo máximo de 30 días naturales después de la toma de posesión de los ganadores de la elección		
Fórmula de cálculo		(Tablas de resultados electorales remitidas a la DEOE / Tablas de resultados que debe remitir el OPL) *100		
Línea base		100% de tablas de resultados electorales por remitir sin errores en un plazo máximo de 30 días		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de tablas de resultados de las elecciones celebradas en 2022 remitidas, conforme a lo establecido en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Las tablas de resultados de su entidad federativa cumplieron con todos los criterios de eficiencia		
	Nivel medio	Una de las tablas de resultados de la entidad federativa no cumplió con uno de los criterios de eficiencia, excepto el 1		
	Nivel bajo	Una o más de las tablas de resultados de la entidad federativa no cumplieron con el criterio 1 o dos o más tablas de resultados no cumplieron con alguno de los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<p>1.- Las tablas de resultados deben entregarse en un periodo máximo de 30 días naturales contabilizados a partir de la toma de posesión de los ganadores de la elección, y deben ser aceptadas por la DEOE como las definitivas.</p> <p>2.- Las tablas de resultados deben estar completas en cuanto a la cantidad de registros del total de casillas y en su caso de la geografía electoral que se solicite.</p> <p>3. Las tablas de resultados deben estar libres de errores de formato, conforme al Anexo 15 del Reglamento de Elecciones.</p> <p>3.- Cada OPL debe remitir, además, la tabla de integración de cargos públicos que debe ser consistente con la tabla de candidaturas correspondiente.</p> <p>4.- El oficio de aceptación de las tablas debe relacionar el 100% de las tablas de resultados que corresponda y en su caso no incluir las elecciones anuladas si las hubiera</p> <p>5.- Incluir el Vo.Bo. fundado y motivado del superior jerárquico</p>		

<p>Soporte Documental</p>	<p>1.-Oficios de solicitud 2.-Oficios de aceptación 3.-Tablas de resultados electorales 4. Resultado de la validación generada por las herramientas informáticas diseñadas por la DEOE o formato de validación remitido por la DEOE. 5.-Correos electrónicos</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Las entidades con proceso electoral local en 2022: Aguascalientes (Gubernatura, 9 Tablas), Durango (Gubernatura, 9 Tablas; Ayuntamientos, 5 Tablas), Hidalgo (Gubernatura, 9 Tablas), Oaxaca (Gubernatura, 9 Tablas), Quintana Roo (Gubernatura, 9 Tablas; Diputaciones, 10 Tablas), Tamaulipas (Gubernatura, 9 Tablas).</p> <p>La versión que se tomará en cuenta para la evaluación será la última, la de aceptación de las tablas.</p> <p>El envío de las tablas se deberá realizar a través del SIVOPLE</p> <p>Contacto para atención de consultas: dede1ac@ine.mx</p>

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2022 a agosto 2023 incorporadas a petición de UTVOPL.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario		Planeación y organización del Proceso Electoral Local 2023-2024		
Objetivo		Coordinar la revisión de los proyectos de instrumentos de coordinación de los Procesos Electorales locales 2023-2024 para contar en tiempo y forma con las observaciones del OPL y la atención de las mismas que realicen las Unidades Responsables del Instituto.		
Fórmula de cálculo		(Instrumentos de coordinación revisados previos al inicio del PEL 2023-2024 / proyectos de instrumentos de coordinación a realizar) *100		
Línea base		Tres proyectos de instrumentos de coordinación por cada OPL con sus observaciones impactadas para el PEL 2023-2024.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Instrumentos de coordinación revisados previo al inicio del PEL 2023-2024 entregados en un máximo de 3 días hábiles establecidos.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Se cumplió con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	No se cumplió con uno de los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	No se cumplió con más de un criterio de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizaron las observaciones a los instrumentos de coordinación en el formato de control remitido por la UTVOPL. 2. El formato de control de observaciones deberá acompañarse con oficio de remisión. 3. El impacto de las observaciones deberá contener los comentarios de la JLE y el OPL. 4. El proyecto de instrumentos de coordinación y el formato de control con la firma de los integrantes del OPL y la JLE que participaron en la 		

	revisión, deberán enviarse a través del Sistema de Administración Institucional (SAI) por parte de la JLE.
Soporte Documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de control de las observaciones. 2. Oficio de remisión de las observaciones. 3. Proyecto de instrumentos de control.
Observaciones	<p>Los días establecidos en la presente meta se fundamentan en el Artículo 35 del Reglamento de Elecciones que a la letra dice: 1. El procedimiento para la elaboración, integración y suscripción del convenio general de coordinación, así como de su anexo técnico, anexo financiero y, en su caso, adendas, contemplará la presentación de una propuesta, conforme a lo siguiente: inciso d) El vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva y el consejero presidente del OPL, se coordinarán para revisar e integrar de común acuerdo, la versión definitiva del proyecto de convenio general de coordinación y sus anexos. Hecho lo anterior, el proyecto y sus anexos deberán devolverse a la UTVOPL por conducto del vocal ejecutivo, dentro de los tres días hábiles siguientes.</p> <p>Los OPL con cargos de vinculación son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aguascalientes 2. Baja California Sur 3. Campeche 4. Coahuila 5. Chiapas 6. Durango 7. Michoacán 8. Oaxaca 9. Tabasco 10. Tamaulipas 11. Yucatán 12. Zacatecas

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario		Planeación y ejecución del Proceso Electoral Local 2022-2023		
Objetivo		Actualizar la información que se captura en el sistema de Seguimiento a las Sesiones de Consejo de los Organismos Públicos Locales para validar la información que como sujetos obligados corresponde a los OPL.		
Fórmula de cálculo		$(\text{Sesiones celebradas capturadas en el Sistema de Seguimiento de las Sesiones de Consejo de los OPL} / \text{Número de sesiones de Consejo realizadas por OPL}) * 100$		
Línea base		Número de sesiones de Consejo realizadas por OPL		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Sesiones celebradas capturadas en el Sistema de Seguimiento de las Sesiones de Consejo de los OPL.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de las sesiones de Consejo capturadas cumple con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99.9% y el 80% de las sesiones de Consejo capturadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 80% de las sesiones de Consejo capturadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. La captura completa de la información debe de realizarse dentro de las 24 horas de concluida la sesión de Consejo General. 2. Las Sesiones de Consejo capturadas cuentan con toda la información de manera clara y concisa, sin faltas de ortografía. 3. Deberá capturarse el orden del día de la sesión 2 días hábiles antes del inicio de la sesión correspondiente. 		
SopORTE Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Seguimiento a las Sesiones de Consejo de los OPL 2. Orden del día. 3. Información general de la sesión. 4. Documentos de la sesión. 5. Calendario de sesiones de Consejo General del OPL. 		

Observaciones	
----------------------	--

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-3		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario		Planeación y ejecución del Proceso Electoral Local 2022-2023		
Objetivo		Darle seguimiento a la atención de las notificaciones de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, con la finalidad de mantener actualizado el Sistema de seguimiento de Acuerdos del Instituto.		
Fórmula de cálculo		(Reportes elaborados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva / reportes programados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva) * 100		
Línea base		12 reportes programados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Reportes elaborados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los reportes elaborados cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los reportes no cumple con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Dos o más de los reportes no cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Los reportes de seguimiento de notificación se deberá remitir por SIVOPLE los primeros diez días hábiles de cada mes. 2. El reporte deberá realizarse en el formato y base de datos que envíe la UTVOPL. 3. En los casos que la instancia notificadora no lleve a cabo dicho acto, el OPL informará las causas. 		

	<p>4. Se deberá adjuntar al reporte de seguimiento, los acuses de las notificaciones realizadas.</p> <p>5. El reporte no deberá presentar inconsistencias en la información.</p>
Soporte Documental	<p>1. Reporte de seguimiento de notificaciones.</p> <p>2. Base de datos requisitada.</p> <p>3. Acuses de las notificaciones realizadas.</p>
Observaciones	<p>Los OPL con cargos de vinculación del SPEN son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aguascalientes 2. Baja California Sur 3. Campeche 4. Coahuila 5. Chiapas 6. Durango 7. Michoacán 8. Oaxaca 9. Tabasco 10. Tamaulipas 11. Yucatán 12. Zacatecas

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-4		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario		Planeación y ejecución del Proceso Electoral Local 2022-2023		
Objetivo		Entregar mensualmente una base de datos de las gestiones realizadas en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), módulo de Consultas y Documentos, que debe incluir el área del OPL que realiza la solicitud, la fecha en que se realizó, qué área del INE fue asignada en el SIVOPLE, la fecha para obtener respuesta (en su caso) y la fecha en que fue respondida. Se deberá incluir el número de oficio y una breve descripción de su contenido.		
Fórmula de cálculo		$(\text{Número de gestiones capturadas por el OPL en SIVOPLE} / \text{Número de gestiones solicitadas por el OPL en el periodo}) * 100$		
Línea base		Número de gestiones solicitadas por el OPL en el periodo.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Gestiones capturadas por el OPL en el módulo de Consultas y Documentos del SIVOPLE.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de las gestiones capturadas en SIVOPLE cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99% y el 95% de las gestiones capturadas en SIVOPLE cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 94% de las gestiones capturadas en SIVOPLE cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> Las gestiones se deberán recibir sin inconsistencias en el apartado de Descripción en el módulo de Consultas y Documentos del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) (redacción sintetizada, clara y sin faltas de ortografía). Se deberá señalar de manera específica la acción que se requiera por parte del INE. No se deberá capturar una copia textual de la totalidad del oficio adjunto. Si tuviera antecedente de gestión a través del SIVOPLE, referir el folio SIVOPLE de la actividad. 		

	5. Si la gestión no requiere adjuntar archivo o liga con información, se deberá aclarar con la leyenda "SIN INFORMACIÓN ADJUNTA".
Soporte Documental	1. Información capturada en el módulo de Consultas y Documentos del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE). 2. Bases de datos del SIVOPLE.
Observaciones	

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-5		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2022	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2023
Tema prioritario		Planeación y ejecución del Proceso Electoral Local 2022-2023		
Objetivo		Sistematizar la información del presupuesto del OPL, estructura y plantilla de personal en el módulo Reportes de Homologación del SIVOPLE para contar con datos actualizados.		
Fórmula de cálculo		$(\text{bases de datos actualizadas} / \text{bases de datos solicitadas al OPL}) * 100$		
Línea base		2 bases de datos actualizadas, una con información del presupuesto del OPL; y la otra con la estructura y plantilla de personal.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Bases de datos actualizadas con la información del presupuesto; la estructura y plantilla del OPL.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Las bases de datos cumplen con todos los criterios de eficiencia		
	Nivel medio	Las bases de datos no cumplen con un criterio de eficiencia.		
	Nivel bajo	Las bases de datos no cumplen con más de un criterio de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. La información deberá actualizarse a más tardar a los siete días naturales al inicio y final de cada ejercicio fiscal. 2. Se deberá informar mediante oficio a través del módulo de Consultas y Documentos del SIVOPLE la actualización de ambas bases de datos y del cumplimiento de la presente meta. 3. La información de las bases de datos deberá contar con el Vo.Bo. del Secretario Ejecutivo del OPL. 		
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportes de Homologación del SIVOPLE. 2. Folios SIVOPLE con el cumplimiento de la meta. 3. Visto bueno del Secretario Ejecutivo. 		

Observaciones	<p>Nota: Se deberán actualizar las bases de datos en el módulo de Reportes de Homologación del SIVOPLE conforme las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) En el Apartado: PRESUPUESTO_OPL se deberá actualizar la información del presupuesto del OPL.b) En el Apartado: PERSONAL_OPL se deberá actualizar la información de la plantilla de personal y estructura del OPL.
----------------------	--